

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el poder otorgado por la demandada EMSSANAR EPS S.A.S., a través del representante legal principal para asuntos judiciales.

Cali, agosto 4 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00195-00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que se encuentra acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal que mediante Resolución No. 009 de abril 19 de 2022, inscrita en Cámara de Comercio de Pasto la calidad de representante legal principal para asuntos judiciales por parte del Doctor Alejandro Pisso Tobar, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE a la Doctora CHARLENE TATIANA CORREA HERNANDEZ, como apoderada judicial de EMSSANAR EPS S.A.S., en Liquidación, conforme al poder otorgado y para los fines indicados en el mismo.

SEGUNDO: TÉNGASE por surtida la notificación de la existencia del proceso al demandado en mención, ordenada en providencia de fecha marzo 18 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f133d126b687e3739323dfa6ef4b5993f5e3fed4e2e9b5fb49d5bd875a99fb45**

Documento generado en 04/08/2022 02:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>